



## Resolución Directoral

Miraflores, 02 de Marzo de 2015

### VISTO:

El Expediente N° 15-001668-001, 15-000742-001, que contiene el Informe N° 013, 031 -OESA-HEJCU-2015, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 019-2015-OEPP-004-EPO-HEJCU, 021-2015-OEPP-006-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 002, 003-CGRSH-HEJCU-2015 emitido por el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27314 "Ley de Residuos Sólidos" establece los derechos, obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de las salud y el bienestar de la persona humana;

Que, con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a dar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo públicos, privados a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y el ambiente;

Que, según el Reglamento de la Ley General de "Residuos Sólidos", aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que la finalidad de asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica y tiene como función proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario, así como recomendar las estrategias de la intervención, vigilar el cumplimiento de la normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos;

Que, visto los documentos, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el "Plan de Contingencia para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2015" y el "Diagnostico Anual del Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios 2015" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su aprobación;

Que, con el Informe N° 019-2015-OEPP-004-EPO-HEJCU y N°021-2015-OEPP-006-EPO-HEJCU, emitidos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable en relación al "Plan de Contingencia para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2015" y el "Diagnostico Anual del Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios 2015", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que solicita la aprobación mediante Resolución Directoral;





Que, a través del Informe N° 002-CGRSH-HEJCU-2015 emitido por el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", otorga opinión favorable para aprobar el "Plan de Contingencia para el Manejo de Residuos Sólidos", por lo que solicita su aprobación mediante Resolución Directoral correspondiente;

Que, a través del Informe N° 003-CGRSH-HEJCU-2015 emitido por el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", otorga opinión favorable para aprobar el "Diagnostico Anual del Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios", por lo que solicita su aprobación mediante Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

En aplicación a lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Decreto Legislativo 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Contando con las visaciones, del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Contingencia para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2015" y el "Diagnostico Anual del Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios 2015", del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente de la implementación, difusión, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento al citado Plan.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13552

MAVZ /LAH/OBG/JHDC/MACM/ERFZ/rbi

**Distribución:**

C.c:  
Comité de Gestión de Residuos Sólidos  
Of. Ejecutiva de Administración  
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto  
Of. de Epidemiología y Salud Ambiental  
Of. de Asesoría Jurídica  
Of. de Comunicaciones  
Archivo

